

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso verbal adelantado por CARLOS AUGUSTO BURITICA MEJIA contra LAUREANO BOLAÑOS, con escrito mediante el cual la parte demandante se pronuncia frente a las excepciones formuladas por la parte pasiva, encontrándose para la fijación de fecha para audiencia inicial. Santiago de Cali, 3 de abril de 2024
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.464/2023-00151-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, abril (3) tres de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y por encontrarse en el momento procesal oportuno de conformidad con lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial en la que se agotaran las etapas de conciliación e interrogatorio oficioso a las partes.

Por lo que, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Agregar el escrito mediante el cual la parte demandante descorre el traslado de las excepciones de mérito de la parte demandada, para ser tenida en cuenta.
- 2. Fijar el **jueves 16 del mes de Mayo de 2024**, a las **9:30 A.M** para llevar a cabo la audiencia inicial de que tratan los artículos 372 del C.G.P.
- 3. Cítese a las partes del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la audiencia, la cual se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado.
- 4. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- 5. Este Despacho desarrollará la audiencia privilegiando la VIRTUALIDAD; sólo excepcionalmente se realizará la audiencia de manera presencial. Para el efecto, se remitirá previo a la fecha señalada, el link correspondiente a las partes y sus apoderados.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de abril de 2024

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463d4a2249a7454396934344eaf7785bebe5952012e7daa7072898f92013f6c1**

Documento generado en 03/04/2024 12:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>